



Decreto Supremo

Nº 005-2018-SA

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO EN DOCE (12) DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la



A. SALINAS



D. HIDALGO



continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local; siendo su finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, concordante con el numeral 5.1 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establecen como supuesto que constituye una emergencia sanitaria, el riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia;

Que, el artículo 7 del acotado Decreto Legislativo N° 1156 señala que la Autoridad Nacional de Salud por iniciativa propia o a solicitud de los Gobiernos Regionales o Locales, solicitará se declare la emergencia sanitaria ante la existencia del riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, debido a la ocurrencia de uno o más supuestos contemplados en el artículo 6 del citado Decreto Legislativo, la cual será aprobada mediante Decreto Supremo con acuerdo del Consejo de Ministros; asimismo, se prevé que el mismo Decreto Supremo indicará la relación de Entidades que deben actuar para atender la emergencia sanitaria, la vigencia de la declaratoria, así como los bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar dicha situación de emergencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, regula el procedimiento para la declaratoria de emergencia sanitaria, estableciendo que el Comité Técnico conformado por el Ministerio de Salud es el encargado, entre otros aspectos, de evaluar y emitir opinión sobre la solicitud de declaratoria de Emergencia Sanitaria y el Plan de Acción, a través de un informe sustentado y documentado;

Que, mediante Oficio N° 0229-2018-GRP/GOB, el Gobierno Regional Pasco ha solicitado la declaración de emergencia sanitaria "(...) para 12 distritos pertenecientes a 2 provincias de la Región Pasco, en el contexto del Decreto Legislativo N° 1156 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, (...)";

Que, a través del Informe N° 1595-2017/DCOVI/DIGESA, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ha informado que en el monitoreo de la calidad de agua para consumo humano efectuado en once (11) localidades del distrito de Yanacancha, nueve (9) localidades del distrito de Simón Bolívar y dos (2) localidades del distrito de Chaupimarca no cumplen con los Límites Máximos Permisibles de Parámetros Microbiológicos y Parasitológicos en Coliformes totales y Coliformes fecales, organismos de vida libre y Cloro residual, conforme al Anexo I del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Asimismo, no cumplen con los Límites Máximos Permisibles, señalados en los Anexos II y III del precitado Reglamento para el arsénico, aluminio, hierro, manganeso y plomo. Dicho documento también contempla que para el caso de los suelos "(...) los parámetros de Plomo y Arsénico son excedidos en la totalidad de los puntos monitoreados de los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha y Chaupimarca (...). Para el parámetro Mercurio, de igual forma se registra valores que exceden los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo de uso residencial y parques (...)";





Decreto Supremo

Que, con Informe N° 699-2018/DCOVI/DIGESA, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ha señalado que *“Los resultados de los monitoreos de la calidad de agua para consumo humano en las localidades de los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha, Chaupimarca, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Huachón, Ticlacayán, Huayllay, Pallanchacra y Tinyahuarco, provincia de Pasco; así como los distritos de Yanahuanca, San Pedro de Pillao y Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, han evidenciado la presencia de coliformes totales, coliformes fecales y otros contaminantes, constituyendo un riesgo para la salud, que podría traer como consecuencia la presentación de brotes y epidemias, lo que ocasionaría el rebasamiento de la calidad de atención de los establecimiento de salud. Existe un tratamiento inadecuado o inexistente, respecto a la desinfección, del agua que consume los pobladores de las localidades de los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha, Chaupimarca, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Huachón, Ticlacayán, Huayllay, Pallanchacra y Tinyahuarco, provincia de Pasco; así como los distritos de Yanahuanca, San Pedro de Pillao y Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco”;*

Que, con Nota Informativa N° 537-2018-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, adjunta el Informe N° 009-2018-RABADENOT-DGIESP/MINSA, por el cual considera oportuna la declaratoria de emergencia sanitaria, por el alto riesgo de presentación de brote (s) o epidemias de enfermedades diarreicas agudas y neumonía por el consumo de agua no apta, además de incrementar la posibilidad de enfermar por exposición a metales pesados y/o metaloides;

Que, a través de la Nota Informativa N° 098-2018-CDC/MINSA, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, adjunta el Informe Técnico IT - CDC N° 012 – 2018 Situación epidemiológica de los distritos de la provincia de Pasco y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco 2015 – 2018, por el cual concluye que:

“2.1. Las enfermedades de mayor notificación y mayor riesgo son las infecciones respiratorias agudas y la enfermedad diarreica aguda en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión. Los episodios múltiples de diarrea en el primer año de vida pueden deteriorar el estado nutricional y causar graves secuelas, además ésta es considerada un factor que contribuye a la anemia aguda,



A. SALINAS



D. HIDALGO



- 2.2. *Las EDA sigue siendo una causa importante de mortalidad en la niñez, por la persistencia de los factores determinantes en una proporción importante de la población, además son enfermedades prevenibles relacionadas al menor acceso a servicio de agua potable, menor acceso a eliminación adecuada de excretas, así como a la práctica de hábitos inadecuados de higiene.*
- 2.3. *Existe exposición en las personas a metales pesados en los distritos de Simón Bolívar, Chaupimarca, Yanacancha, Huayllay, San Francisco de Asís de Yarusyacán, ante la presencia de metales pesados en suelo”;*

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, el Comité Técnico conformado mediante Resolución Ministerial N° 354-2014-MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 723-2016-MINSA, adjunta el Informe N° 018-2018-COMITÉ TÉCNICO DS N° 007-2014-SA, por el cual emite opinión favorable para la declaratoria de emergencia sanitaria a doce (12) distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco, en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, señalando que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud “(...) evidencian la existencia de riesgo elevado para la presentación de brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por el consumo de agua dado que los resultados de laboratorio indican que se excede los parámetros máximos permisibles en coliformes totales y coliformes fecales, organismos de vida libre y cloro residual. Asimismo evidencian alto riesgo de presentación de daños a la salud por la presencia de hierro, magnesio y plomo por encima de los parámetros máximos permisibles encontrados en agua, además que los parámetros para Plomo, Arsénico, Cadmio y Mercurio, exceden los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo de uso residencial y parques. Los recursos disponibles en la DIRESA Pasco, resultan insuficientes para una adecuada respuesta para afrontar el riesgo de presentación de brotes de enfermedades transmitidas por agua no apta para el consumo humano, y la población tiene una vulnerabilidad aumentada a estas enfermedades dado la contaminación del suelo y el agua por metales pesados”;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;



Decreto Supremo

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria

Declárese en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha, Chaupimarca, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Huachón, Ticlacayán, Huayllay, Pallanchacra y Tinyahuarco de la provincia de Pasco y los distritos de Yanahuanca, San Pedro de Pillao y Santa Ana de Tusi, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Entidades Intervinientes y Plan de Acción

Corresponde al Ministerio de Salud y a la Dirección Regional de Salud Pasco del Gobierno Regional Pasco, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "PLAN DE ACCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LOS DISTRITOS DE SIMÓN BOLÍVAR, YANACANCHA, CHAUPIMARCA, SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN, HUACHÓN, TICLACAYÁN, HUAYLLAY, PALLANCHACRA Y TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO Y LOS DISTRITOS DE YANAHUANCA, SAN PEDRO DE PIILLAO Y SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto Supremo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

Artículo 3.- Relación de bienes y servicios

3.1 La relación de bienes y servicios que se requiera contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, se consigna y detalla en el Anexo II "RELACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LOS DISTRITOS DE SIMÓN BOLÍVAR, YANACANCHA, CHAUPIMARCA, SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN, HUACHÓN, TICLACAYÁN, HUAYLLAY, PALLANCHACRA Y TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO Y LOS DISTRITOS DE YANAHUANCA, SAN PEDRO DE PILLAO Y SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



A. SALINAS



D. HIDALGO



3.2 Las contrataciones que se realicen al amparo de la presente norma deberán destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad.

3.3 Los saldos de los recursos resultantes de la contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del presente Decreto Supremo, podrán ser utilizados dentro del plazo de declaratoria de emergencia señalado en el artículo 1 para contratar los bienes y servicios del mismo listado, siempre y cuando no se hayan podido completar las cantidades requeridas.

Artículo 4.- Del informe final

Concluida la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en el artículo 2 de la presente norma, deberán informar respecto de las actividades y recursos ejecutados en el marco del Plan de Acción al que se hace mención en el referido artículo del presente Decreto Supremo, así como sobre los resultados alcanzados, en el marco de lo dispuesto por los artículos 24 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud y de la Dirección Regional de Salud Pasco del Gobierno Regional Pasco, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

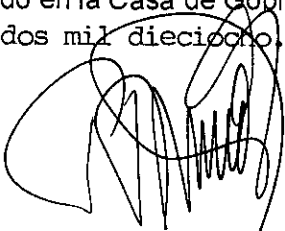
Artículo 6.- Publicación

Los Anexos I y II del presente Decreto Supremo se publican en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

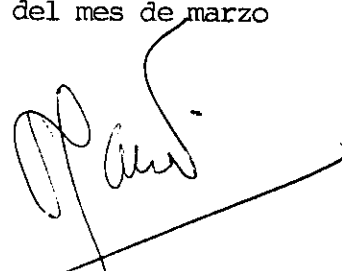
Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



.....
ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



A. SALINAS



ANEXO I

PLAN DE ACCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LOS DISTRITOS DE SIMON BOLIVAR, YANACANCHA, CHAUPIMARCA, SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN, HUACHÓN, TICLACAYÁN, HUAYLLAY, PALLANCHACRA, TINYAHUARCO, DE LA PROVINCIA DE PASCO Y LOS DISTRITOS DE YANAHUANCA, SAN PEDRO DE PILLAO Y SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

I. AMBITO O LUGAR

El presente Plan de Acción es de aplicación para las localidades que se abastecen con agua no apta para el consumo humano y exposición a metales pesados y metaloides (plomo, cadmio, mercurio y arsénico) en los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha, Chaupimarca, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Huachón, Tíclacayán, Huayllay, Pallanchacra, Tinyahuarco, de la Provincia de Pasco; y, de los distritos de Yanahuanca, San Pedro de Pillao y Santa Ana de Tusi, de la Provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

II. OBJETIVO

Desarrollar acciones dirigidas a prevenir enfermedades transmitidas por el agua, incluido brotes o epidemias, con especial énfasis en la población expuesta y/o afectada por plomo, cadmio, mercurio y arsénico en los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha, Chaupimarca, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Huachón, Tíclacayán, Huayllay, Pallanchacra, Tinyahuarco, de la Provincia de Pasco; y, los distritos de Yanahuanca, San Pedro de Pillao y Santa Ana de Tusi, de la Provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

III. METAS

1. Monitoreo y vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano, del aire y suelo residencial/parques en 36 localidades de los distritos intervención.
2. Monitoreo de polvo de superficies intra y peridomiciliarias en 36 localidades de los distritos de intervención.
3. Dotación de 2000 Kit Mi Agua, para disminuir y controlar las enfermedades transmitidas por consumo de agua no segura.
4. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención del riesgo en 1 500 familias de las localidades priorizadas de los distritos de intervención.
5. Diagnóstico y manejo preventivo y terapéutico de la anemia al 100% de la población priorizada.
6. Monitoreo de la presencia de plomo, cadmio, mercurio y arsénico en la población priorizada en los distritos de intervención.
7. Brindar atención integral y seguimiento especializado a 10 000 personas entre niños/niñas y gestantes.
8. Fortalecer las competencias de 150 profesionales de la salud en la atención integral de personas expuestas a metales pesados y metaloides de los 12 distritos de intervención.
9. Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica colectiva de las enfermedades diarreicas agudas transmitidas por el agua.



10. Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica en factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en los establecimientos de salud de doce distritos de intervención.
11. Difundir información sobre el riesgo de exposición a metales pesados y metaloides en las 36 localidades priorizadas.

IV. ACTIVIDADES

1. COMPONENTE DE MONITOREO Y VIGILANCIA SANITARIA DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL AIRE Y SUELOS

- Monitoreo y vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, del aire y suelo, en las localidades priorizadas.
 - ✓ Análisis microbiológicos de agua para consumo humano.
 - ✓ Medición de cloro residual en reservorios.
 - ✓ Monitoreo de la calidad del aire con equipo muestreador de material particulado menor a 10 micras (PM10), metales y determinación de la predominancia de vientos.
 - ✓ Muestreo y análisis químico de muestras de suelos residencial/parques de parámetros establecidos en estándares de la calidad ambiental (ECA) para suelos.
- Monitoreo de polvo de superficies intra y peridomiciliarias en las localidades de los distritos de intervención.
 - ✓ Muestreo de polvo de superficie en 400 viviendas de las localidades de los distritos de intervención.
 - ✓ Análisis de las muestras en laboratorio toxicológico.
- Implementación del sistema de tratamiento intradomiciliario de agua para consumo humano Kit "Mi Agua" o solución de hipoclorito de calcio en las localidades priorizadas.
 - ✓ Control y disminución de la turbidez del agua para el consumo humano.
 - ✓ Cloración de agua para consumo humano.
- Vigilancia y monitoreo para la implementación y uso de kit Mi Agua a cargo de la Dirección Regional de Salud Pasco (DIRESA Pasco) en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA).
 - ✓ Capacitación en la instalación, operación y mantenimiento de los kits Mi Agua.

2. COMPONENTE PROMOCION DE LA SALUD

- Promoción de prácticas y entornos saludables frente a la exposición por metales pesados y metaloides en las 36 localidades de los distritos priorizados, en el marco de la Gestión Territorial.
 - ✓ Sesiones demostrativas y educativas dirigidas a familias con niños menores de 12 años y gestantes en: higiene personal y en vivienda, lavado de manos, consumo de agua clorada, alimentación y nutrición con énfasis en alimentos ricos en hierro.
- Asistencia técnica al personal de la salud para el fortalecimiento de capacidades para promover prácticas (comportamientos saludables: hábitos y



6. N° de agentes comunitarios que desarrollan educación en salud y vigilancia comunitaria, de los distritos priorizados informados sobre medidas preventivas referidas a metales pesados.
7. N° de pacientes que reciben atención integral.
8. N° de pacientes con valores que superan el valor de referencia para plomo, cadmio, arsénico y mercurio que reciben atención médica especializada.
9. N° de personal de la salud de los establecimientos de salud de los 12 distritos, capacitado en vigilancia epidemiológica colectiva de enfermedades diarreicas agudas y de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides.
10. N° de establecimientos de salud implementados con vigilancia epidemiológica de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en el ámbito de las localidades priorizadas.
11. N° de fichas epidemiológicas aplicadas a las personas atendidas de las localidades priorizadas.
12. N° de viviendas georreferenciadas de las personas con ficha epidemiológica y dosaje de plomo, arsénico, cadmio y mercurio.
13. N° de fichas epidemiológicas ingresadas al aplicativo especializado del NOTIWEB.
14. Porcentaje de población de los distritos priorizados informada sobre los riesgos de la contaminación del agua y ante la exposición de metales y metaloides.

VI. RESPONSABLES

Ministerio de Salud

- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
- Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
 - Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas
 - Dirección de Promoción de la Salud
- Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud
- Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud – INS
- Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)
- Oficina General de Comunicaciones.
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Gobierno Regional de Pasco

- Dirección Regional de Salud Pasco
 - Red de Salud Pasco
 - Red de Salud Daniel Carrión
 - Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
 - Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
 - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
 - Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina Ejecutiva de Epidemiología
 - Oficina Ejecutiva del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres



- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

VII. PLAZO

El plazo de ejecución del presente Plan de Acción tendrá una duración de noventa (90) días calendarios.

VIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento se efectuará según lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N°007-2014-SA, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, por un monto de S/ 4,745,198 para bienes y servicios; y S/ 555,000 soles cargo al presupuesto institucional del pliego Gobierno Regional de Pasco; haciendo un total de S/ 5,300,198 (cinco millones trescientos mil ciento noventa y ocho y 00/100 soles).

Pliego	Unidad Ejecutora	Gastos operativos		Sub total	Bienes y Servicios		Sub Total	Monto Total S/.
		Recursos Ordinarios	Donaciones y Transferencias		Recursos Ordinarios	Donaciones y transferencias		
Gobierno Regional de Pasco	400-DIRESA-PASCO	0	310,910	310,910	0	244,090	244,090	555,000
Ministerio de Salud		0	0	0	4,745,198	0	4,745,198	4,745,198
Total			310,910	310,910	4,745,198	244,090	4,989,288	5,300,198

IX. MONITOREO Y EVALUACION

El monitoreo estará a cargo de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas y de la Dirección de Promoción de la Salud, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC); la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; la Oficina General de Comunicaciones; el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud – INS; la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

A nivel regional, la DIRESA Pasco supervisa a los establecimientos de salud, evalúa de modo permanente el cumplimiento de actividades y tareas, así como, se encarga de evaluar los indicadores de cumplimiento.

La evaluación del Plan de Acción se realizará mediante los indicadores de cumplimiento propuestos y el alcance de la meta.



X. RESUMEN

La ciudad de Cerro de Pasco tiene un rico pasado vinculado a la minería. En efecto, la ciudad fue fundada y se desarrolló como un asiento minero en el siglo XVI. Así, durante cientos de años la mejor o peor fortuna de la actividad minera era sinónimo de mayor o menor población en la ciudad. Sin embargo, en 1956 la empresa Cerro de Pasco Corporation inicia la explotación del mineral con el método del Tajo a Cielo

Abierto; condición que ha generado impacto en la población, tanto del tipo social como de salud.

El 25 de setiembre del 2015 se aprobó el documento técnico "Plan de Acción de Salud para las Provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión – Pasco 2015", mediante Resolución Ministerial N° 610-2015/MINSA; con el objetivo de contribuir a reducir el riesgo de exposición a metales pesados en los habitantes de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, a través de la promoción de prácticas y entornos saludables, prevención de riesgos en salud, así como atención integral y especializada.

En el 2017, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional; el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; advirtieron sobre la existencia de riesgo elevado de brote(s) o epidemias de enfermedades diarreicas aguda y neumonía, así como de otras transmitidas por la presencia de contaminantes en el agua para consumo humano que superan los límites máximos permisibles y por la presencia de metales pesados en el suelo de uso residencial y parques, que exceden los estándares de calidad para suelos.

Finalmente, cabe señalar que se ha priorizado población de menores de 12 años y gestantes por ser los grupos más vulnerables frente a los efectos de la contaminación, siendo la meta estimada a evaluar entre población MINSA un total de 10000 personas.

XI. RECOMENDACIONES

Es importante la participación y compromiso de las autoridades locales regionales y de los actores comunales y otros sectores (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Educación; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - EsSalud) para dar sostenibilidad a las acciones descritas en el presente Plan.



conductas saludables) y entornos saludables (con énfasis en vivienda) para contribuir a la disminución de la exposición por metales pesados.

- ✓ Talleres
- ✓ Reuniones Técnicas
- Capacitación a actores sociales (docentes y agentes comunitarios) para fortalecer sus capacidades en prácticas y entornos saludables para el cuidado y autocuidado de la salud en los escenarios de instituciones educativas y comunidad.
 - ✓ Talleres
 - ✓ Reuniones

3. ATENCION INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS MEDIANTE FICHA EPIDEMIOLÓGICA

- Atención de salud especializada para tamizaje inicial a través de 6 brigadas;
 - ✓ Contratación de profesionales especialistas por servicios de terceros (médico internista, pediatra y ginecólogo, enfermera y tecnólogo médico).
- Atención integral (seguimiento), con equipo de salud capacitado en el manejo adecuado de pacientes expuestos a plomo, cadmio, mercurio y arsénico; a través de 6 brigadas de atención integral.
 - ✓ Contratación de equipo básico por servicios de terceros (médico general, enfermera, nutricionista, psicólogo, obstetra).
 - ✓ Adquisición de materiales e insumos médicos.
- Diagnóstico y manejo preventivo y terapéutico de la anemia en la población priorizada.
 - ✓ Diagnóstico de anemia
 - ✓ Suplementación con multimicronutrientes (MMN) a los niños menores de 5 años.
 - ✓ Tratamiento de la anemia en niños y gestantes identificados.
 - ✓ Sesiones demostrativas.
 - ✓ Visitas domiciliarias de seguimiento.
- Dosaje de plomo, cadmio, mercurio y arsénico en orina y/o sangre en la población priorizada (niños menores de 12 años y gestantes).
 - ✓ Servicio de laboratorio toxicológico para el procesamiento y análisis de muestra de mercurio, plomo, cadmio y arsénico.
 - ✓ Servicio de cadena de frío, custodia y transporte de muestras biológicas.
 - ✓ Adquisición de materiales e insumos médicos.
- Atención de salud especializada para entrega de resultados, consejería y/u orientación sobre el seguimiento médico, a través de 6 brigadas
 - ✓ Contratación de equipo médico especializado (médico internista, pediatra, ginecólogo, cardiólogo, neurólogo, dermatólogo, enfermera, técnico de enfermería y obstetra).
 - ✓ Adquisición de medicamentos e insumos.
 - ✓ Traslado de los pacientes que requieren una atención especializada en el tercer nivel de atención.



- Determinación del efecto en la salud por exposición a plomo, a través de Marcadores; de la población que supere el valor referencial.
 - ✓ Servicio de laboratorio clínico especializado, para realizar los marcadores de efecto.
- Asistencia técnica al personal de la salud de la Red Pasco y Red Daniel Alcides Carrión, sobre el manejo clínico de la exposición a plomo, cadmio, mercurio y arsénico.
 - ✓ Talleres
 - ✓ Reuniones técnicas
 - ✓ Sesiones de telemedicina

4. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

- Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica colectiva de las enfermedades diarreicas agudas e implementación de la vigilancia epidemiológica de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en los establecimientos de salud de los distritos de intervención.
 - ❖ Capacitación al personal de la salud a través de:
 - ✓ Talleres
 - ✓ Reuniones técnicas
 - ✓ Sesiones de telemedicina
 - ✓ Capacitación en servicio
 - ✓ Capacitación en georreferenciación de viviendas de casos identificados.
- Aplicación de las fichas epidemiológicas de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides y georreferenciación de las viviendas de las personas evaluadas.
- Ingreso de fichas epidemiológicas en el aplicativo especializado para metales pesados NOTIWEB.

5. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS

- Elaboración y difusión de material comunicacional gráfico y audiovisual sobre los riesgos de la contaminación del agua y ante la exposición de metales y metaloides, mediante estrategias de comunicación en medios masivos.
- Elaboración y difusión de material comunicacional sobre hábitos saludables y cuidados en salud dirigidos a madres de familia, gestantes y niños en edad escolar, a través de otros medios alternativos.

V. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1. N° de monitoreos de la calidad de agua para consumo humano, el aire y suelo residencial/parques.
2. N° de viviendas monitorizadas para polvo intra y peridomiciliario.
3. N° de familias con acceso a Kit "Mi Agua".
4. N° de familias que reciben sesiones demostrativas en prácticas y entornos saludables para la prevención de la exposición a metales pesados.
5. N° de docentes capacitados (inicial y primaria) que desarrollen proyectos de aprendizaje en consumo de agua segura, higiene personal y de vivienda, alimentación saludable.



ANEXO II: BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE PASCO

DESCRIPCION DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	MOMENTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA												TOTAL POR COMPONENTE	COMPONENTE AL QUE CONTRIBUYE EL BIEN O SERVICIO			
					1ER ASES				SUB TOTAL	2DO ASES				SUB TOTAL	3ER ASES				SUB TOTAL		
					1	2	3	4		1	2	3	4		1	2				3	4
ADQUISICION DE FILTROS DE MEMBRANA PARA ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO EN 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	36	180	CAJA X 190 UNIDADES	6,480			6,480		6,480										6,480	COMPONENTE DE SALUB AMBIENTAL	
ADQUISICION DE COMPARADORES DE CLORO TIPO DISCO PARA MEDICION DE CLORO RESIDUAL EN RESERVORIOS EN 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	12	340	UNIDAD	4,080			4,080		4,080										4,080		
ADQUISICION DE FILTROS DE CUIZARZO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AIRE EN EQUIPO MUESTREADOR PM10 EN 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	5	1,250	CAJA X 25 UNIDADES	6,250			6,250		6,250										6,250		
ADQUISICION DE ESTACIONES METEOROLOGICAS PARA DETERMINAR LA PREDOMINANCIA DE VIENTOS EN EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	2	5,600	EQUIPO	11,200			11,200		11,200										11,200		
SERVICIO DE ANALISIS QUIMICO DE MUESTRAS DE SUELOS RESIDENCIAL/PARQUES DE PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ECA PARA SUELOS EN 36 LOCALIDADES DE 13 DISTRITOS INTERVENIDOS	180	350	MUESTRAS	66,500			66,500		66,500										66,500		
ADQUISICION DE PICOTAS, CUCHARA Y BALDES DE ACERO INOXIDABLE PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE SUELO RESIDENCIAL/PARQUES EN 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	12	1,818	KIT DE MUESTREO DE SUELO	21,720			21,720		21,720										21,720		
ADQUISICION DE KITS M3 AGUA (BIDON, BALDES, ALUMBRE, MANGA FILTRANTE, FRASCOS DE POLIPROPILENO) PARA EL CONTROL Y DISMINUCION DE TURBIDEZ EN AGUA DE CONSUMO HUMANO DE 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	3500	150	KIT	525,000								525,000	525,000						525,000		
ADQUISICION DE BARRILES DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA CLORACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE 36 LOCALIDADES DE 12 DISTRITOS INTERVENIDOS	5	500	BARRIL X 45 KG	2,500								2,500	2,500						2,500		
ADQUISICION DE INSUMOS PARA MUESTREO DE POLVO DE SUPERFICIES	800	25	KIT DE MUESTREO	20,000			20,000		20,000										20,000		
MUESTREO DE POLVO DE SUPERFICIE Y SERVICIO DE LABORATORIO TOXICOLOGICO (EXTERNO)	600	200	ANALISIS	180,000			180,000		180,000										180,000		
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	208	12	GALON	2,496			2,496		2,496										2,496		
SUB TOTAL COMPONENTE SALUB AMBIENTAL				828,226			239,726		239,726				527,500	527,500					828,226		
CONTRATACION DE TECNICOS DE ENFERMERIA POR TERCEROS POR UN PERIODO DE 90 DIAS PARA LA REALIZACION DE SESIONES DEMOSTRATIVAS Y EDUCATIVAS A FAMILIAS PRIORIZADAS DE LA REGION PASCO	12	7,500	PERSONA CONTRATATA	90,000				30,000	30,000						30,000	30,000			90,000		Componente Promocion de la Salud
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA REALIZACION DE COORDINACIONES Y DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	1080	12	GALON	12,960				4,320	4,320			4,320			4,320	4,320			12,960		
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (GORRO TALLA ESTANDAR) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	180	20	UNIDAD	3,600				3,600	3,600										3,600		
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (CHALECO DE DRILL), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	180	50	UNIDAD	9,000				9,000	9,000										9,000		
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (POLO), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	180	20	UNIDAD	3,600				3,600	3,600										3,600		
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (MOCHILA) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	180	70	UNIDAD	12,600				12,600	12,600										12,600		
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (JABON LIQUIDO), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	3500	17	UNIDAD	59,500				59,500	59,500										59,500		
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (PAPEL TOALLA) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	200	9	UNIDAD	1,800				1,600	1,600										1,600		
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (BOLQUEADOR) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	182	36	UNIDAD	6,510				5,610	5,610										5,610		
SERVICIO DE IMPRESIONES (CARTILLA INFORMATIVA) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	3500	8	UNIDAD	28,000				28,000	28,000										28,000		
SERVICIO DE IMPRESIONES (MODULO PARA DOCENTE) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	200	25	UNIDAD	5,000				5,000	5,000										5,000		
SERVICIO DE IMPRESIONES (CARTILLA PARA AGENTE) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	180	13	UNIDAD	2,340				2,500	2,500										2,500		
MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	3900	3	UNIDAD	11,700				31,200	31,200										31,200		
SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	280	15	SERVICIO	4,200				4,400	4,400										4,400		
SUB TOTAL COMPONENTE DE PROMOCION DE LA SALUD				289,576			289,576		289,576				4,320	4,320		4,320	30,000		289,576		
CONTRATACION DE DOCE (12) MEDICOS PEDIATRAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 15 DIAS	12	15,000	PERSONA CONTRATADO	180,000				180,000	180,000										180,000		
CONTRATACION DE SEIS (6) MEDICOS INTERNISTAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 15 DIAS	6	15,000	PERSONA CONTRATADO	90,000				90,000	90,000										90,000		
CONTRATACION DE SEIS (6) MEDICOS GINECOLOGOS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 15 DIAS	6	15,000	PERSONA CONTRATADO	90,000				90,000	90,000										90,000		



ANEXO II: BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE PASCO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	MOMENTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA										TOTAL POR COMPONENTE	COMPONENTE AL QUE CONTRIBUYE EL BIEN O SERVICIO					
					1ER MES				SUB TOTAL	2DO MES				SUB TOTAL			3ER MES				SUB TOTAL
					1	2	3	4		1	2	3	4				1	2	3	4	
SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TAB	22800	3.13	UNIDAD	2,964			2,964			2,964										2,964	
SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TAB	2400	0.12	UNIDAD	291			291			291										291	
SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 CIA 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM	2523	6.55	UNIDAD	16,506			16,506			16,506										16,506	
TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50 MG/ML BIV 1 ML	4200	1.80	UNIDAD	7,560			7,560			7,560										7,560	
VENDA ELASTICA 4 IN X 5 YD	8400	1.23	UNIDAD	10,290			10,290			10,290										10,290	
VENDA ELASTICA 6 IN X 5 YD	8400	1.69	UNIDAD	14,173			14,173			14,173										14,173	
YODO PODOONA 13 G/100 ML (18 %) SOL 1 L	168	14.00	UNIDAD	2,352			2,352			2,352										2,352	
SUB TOTAL ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUIMIENTO				858,876			136,674	36,800	222,824						159,850	159,800	159,000	159,000	636,020	858,874	
ALQUILER DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PACIENTES QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.	3	20000	SERVICIO	60,000											20,000	20,000	20,000		60,000	60,000	
SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, JUNTO CON UN ACOMPAÑANTE	86	600	SERVICIO	51,600											17,200	17,200	17,200		51,600	51,600	
SUB TOTAL de TRASLADO DE PACIENTES				111,600											37,200	37,200	37,200		111,600	111,600	
SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO EN MARCADORES GE EFECTO PARA PLOMO	2800	60	PERSONA	168,000													80,000	80,000	168,000	168,000	
SUB TOTAL DE LABORATORIO ESPECIALIZADO				168,000															168,000	168,000	
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO (FOLDERS) PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	150	8.5	UNIDAD	75				75	75											75	
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO (LAPICEROS) PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	150	4.5	UNIDAD	75				75	75											75	
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO (CUADERNOS) PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	150	2.5	UNIDAD	375				375	375											375	
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO (PAPEL) PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	1	12	UNIDAD	12				12	12											12	
SERVICIOS DE APOYO PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	1	3300	SERVICIO	3,300				3,300	3,300											3,300	
SERVICIOS DIVERSOS (FOTOCOPIAS DE PROTOCOLOS) PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	1	60	SERVICIO	60				60	60											60	
SUB TOTAL D E ASISTENCIA TÉCNICA				3,887				3,887	3,887											3,887	
CONTRATACIÓN DE LICENCIADOS EN ENFERMERIA POR TERCEROS POR UN PERIODO DE 90 DIAS PARA LA APLICACIÓN DE FICHAS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICIÓN E INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS Y METALOIDES	13	15,000.0	PERSONA CONTRATAD	195,000				65,000	65,000				65,000	65,000					65,000	195,000	
CONTRATACIÓN DE DIGITADOR POR TERCEROS POR UN PERIODO DE 90 DIAS PARA LA DIGITACIÓN DE FICHAS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE FACTORES DE RIESGO POR EXPOSICIÓN E INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS Y METALOIDES	14	7,500.0	PERSONA CONTRATAD	75,000				25,000	25,000				25,000	25,000					25,000	75,000	
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FICHAS EPIDEMIOLÓGICAS	15000	0.2	SERVICIO	3,000				3,000	3,000											3,000	
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (GORRO DE DRILL YALIA ESTANDAR) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	97	20	SERVICIO	1,940						1,940	1,940									1,940	
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (CHALECO DE DRILL), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	97	50	SERVICIO	4,850						4,850	4,850									4,850	
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (POLO), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	97	20	SERVICIO	1,940						1,940	1,940									1,940	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (BLOQUEADOR) PARA CUIDADO DE PERSONAL EN LA APLICACIÓN DE FICHA EPIDEMIOLÓGICA Y GEORREFERENCIACIÓN	37	36.3	UNIDAD	2,910								2,918	2,918							2,918	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GPS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS EVALUADAS	13	1,800.8	EQUIPO OPERATIVO	13,000				13,000	13,000											13,000	
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD DE CAMPO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES POR 90 DIAS EN LAS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS	280	12.1	GALONES	3,025				1,000	1,000				1,325	1,025					1,600	3,025	
ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL POR 60 DIAS PARA EL TRABAJO DE CAMPO Y MONITOREO A LAS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS	60	150	UNIDAD MÓVIL OPERATIVO	9,000				3,000	3,000				3,000	3,000					2,000	9,000	



ANEXO II: BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE PASCO

DESCRIPCION DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	MOMENTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA												TOTAL PPA COMPONENTE	COMPONENTE AL QUE CONTRIBUYE EL BIEN O SERVICIO				
					3ER MES				SUB TOTAL	1ER MES				SUB TOTAL	2ER MES				SUB TOTAL			
					1	2	3	4		1	2	3	4		1	2				3	4	
CONTRATACION DE CHOFER PARA LA UNIDAD MOVIL POR 90 DIAS PARA EL TRABAJO DE CAMPO Y MONITOREO A LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS	60	100	PERSONA CONTRATO	6,000				2,000	2,000				2,000	2,000				2,000	2,000	6,000		
SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	117	99	SERVICIO	11,583				11,583	11,583											11,583		
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (MOCHILA) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS 36 LOCALIDADES DE LOS 12 DISTRITOS PRIORIZADOS	97	70	UNIDAD	6,790				6,790	6,790											6,790		
SUB TOTAL COMPONENTE EPIDEMIOLOGIA				318,668				112,000	112,000				107,645	107,645				95,000	95,000	318,648		
SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA SER UTILIZADO EN LA DIFUSION MASIVA Y POR MEDIOS ALTERNATIVOS POR TRES MESES (RIESGOS DE LOS METALES)	20	400	MATERIAL IMPRESO	8,000					8,000											8,000		
CONTRATACION SERVICIOS DE PUBLICIDAD MEDIANTE TELEVISION Y RADIO (SPOTS RADIALES Y TELEVISIVOS) SOBRE LOS RIESGOS DE LA CONTAMINACION, POR TRES MESES	36	1,000	CONTRATO	36,000			12,000		12,000	12,000					12,000				12,000	36,000	Elaboración y obtención de material comunicacional gráfico y audiovisual sobre los riesgos de la contaminación en la exposición de metales y metales pesados en las doce distritos priorizados.	
CONFECCION Y ADQUISICION DE KIT DE VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR (POLOS Y GORRAS) PARA SER UTILIZADO EN LA DIFUSION MASIVA Y POR MEDIOS ALTERNATIVOS SOBRE LOS RIESGOS DE LA CONTAMINACION POR TRES MESES	1000	30	KIT	30,000					30,000											30,000		
IMPRESION DE GIGANTOGRAFIAS DE METALES PESADOS	36	150	SERVICIO	5,400					5,400											5,400		
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA PERIFONEO A LOS DOCE DISTRITOS PRIORIZADOS, EN METALES Y METALOIDES	400	12,16	GALON	4,864					4,864											4,864		
SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA SER UTILIZADO EN LA DIFUSION MASIVA Y POR MEDIOS ALTERNATIVOS SOBRE LOS HABITOS SALUDABLES Y CUIDADOS EN SALUD POR TRES MESES	20	400	MATERIAL IMPRESO	8,000					8,000											8,000	Elaboración y obtención de material comunicacional gráfico y audiovisual sobre hábitos saludables y cuidados en salud dirigidos a madres de familia, gestantes y niños en edad escolar de las doce distritos priorizados.	
CONTRATACION SERVICIOS DE PUBLICIDAD MEDIANTE TELEVISION Y RADIO (SPOTS RADIALES Y TELEVISIVOS) SOBRE LOS HABITOS SALUDABLES, POR TRES MESES	36	1,000	CONTRATO	36,000			12,000		12,000	12,000					12,000				12,000	36,000		
CONFECCION Y ADQUISICION DE KIT DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR (POLOS Y GORRAS) PARA SER UTILIZADO EN LA DIFUSION MASIVA Y POR MEDIOS ALTERNATIVOS SOBRE LOS HABITOS SALUDABLES, POR TRES MESES	2000	10	KIT	20,000					20,000											20,000		
SUB TOTAL DE COMPONENTE COMUNICACIONES				148,240					100,240						24,000				24,000	148,240		
TOTAL DE PRESUPUESTO DE COMPONENTES				4,969,248			1,274,741		893,337				4,320		905,185			899,495	1,066,233	1,963,200	4,969,248	TOTAL



ANEXO II: BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE PASCO

DESCRIPCION DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	MOMENTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA																COMPONENTE AL QUE CONTRIBUYE EL BIEN O SERVICIO	
					1ER MES				SUB TOTAL	2DO MES				SUB TOTAL	3ER MES				SUB TOTAL	TOTAL POR COMPONENTE		
					1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4				
CONTRATACION DE SEIS (6) OBSTETRAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 15 DIAS	6	8,000	PERSONA CONTRATO	48,000				48,000	48,000												48,000	
CONTRATACION DE SEIS (6) ENFERMERAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 12 DIAS	6	8,000	PERSONA CONTRATO	48,000				48,000	48,000												48,000	
CONTRATACION DE SEIS (6) TECNOLOGOS MEDICOS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 15 DIAS	6	7,000	PERSONA CONTRATO	42,000				42,000	42,000												42,000	
CONTRATACION DE SEIS (6) TECNICOS DE LABORATORIO POR TERCEROS, PARA CONFORMAR LAS BRIGADAS ITINERANTES POR 15 DIAS	6	2,500	PERSONA CONTRATO	15,000				15,000	12,000												15,000	
SUB TOTAL DE ATENCION DE SALUD ESPECIALIZADA PARA TAMIZAJE INICIAL				113,000				113,000	113,000												113,000	
CONTRATACION DE SEIS (6) OBSTETRAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR EL EQUIPO BASICO DE ATENCION INTEGRAL POR 90 DIAS	6	22,500	PERSONA CONTRATO	135,000			45,000	45,000					45,000	45,000						45,000	46,000	135,000
CONTRATACION DE SEIS (6) NUTRICIONISTAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR EL EQUIPO BASICO DE ATENCION INTEGRAL POR 90 DIAS	6	22,500	PERSONA CONTRATO	135,000			45,000	45,000					45,000	45,000						45,000	45,000	135,000
CONTRATACION DE SEIS (6) PSICOLOGOS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR EL EQUIPO BASICO DE ATENCION INTEGRAL POR 90 DIAS	6	22,500	PERSONA CONTRATO	135,000			45,000	45,000					45,000	45,000						45,000	45,000	135,000
CONTRATACION DE SEIS (6) ENFERMERAS POR TERCEROS, PARA CONFORMAR EL EQUIPO BASICO DE ATENCION INTEGRAL POR 90 DIAS	4	22,500	PERSONA CONTRATO	135,000			45,000	45,000					45,000	45,000						45,000	45,000	135,000
CONTRATACION DE SEIS (6) MEDICOS GENERALES POR TERCEROS, PARA CONFORMAR EL EQUIPO BASICO DE ATENCION INTEGRAL POR 90 DIAS	6	30,000	PERSONA CONTRATO	180,000			60,000	60,000					60,000	60,000						60,000	90,000	180,000
ADQUISICION DE GUANTES DESCARTABLES (CAJA POR 50 PARES)	180	12	CAJA	1,200			1,200		1,200													1,200
SERVICIOS DIVERSOS (IMPRESION DE FORMATO DE HISTORIA CLINICA)	10000	1	FORMATO	10,000		10,000			10,000													10,000
ADQUISICION DE BAJALENGUAS (CAJA POR 500 UNIDADES)	20	20	CAJA	400			400		400													400
SUB TOTAL DE ATENCION DE SALUD DE SEGUIMIENTO				721,600		10,000	241,600		251,600				248,000	248,000						240,000	240,000	721,600
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: MICROCUBETAS CAJA X 180 UNIDADES	120	420	CAJA	50,400			50,400		50,400													50,400
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: LANCETAS DE 2 NIVELES CAJA X 200 UNIDADES	80	140	CAJA	8,400			8,400		8,400													8,400
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: GUANTES DE LATEX, TALLA T 1/2 CAJA X 100	180	15	CAJA	1,500			1,500		1,500													1,500
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: ALGODON PAQUETE POR 500 GRAMOS	100	15	PAQUETE	1,500			1,500		1,500													1,500
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: ALCOHOL ETANOL X 96 X 1 LITRO	50	12	FRASCO	600			600		600													600
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: BOLSA DE PROSEGURIDAD PAQUETE X 180 UNIDADES	6	140	PAQUETE	840			840		840													840
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: PAPEL HIGIENICO	190	8.8	ROLLO	80			80		80													80
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: PAPELOGRAFICO UNIDAD	180	1	UNIDAD	180			180		180													180
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: CINTA MASKING TAPE	20	2.5	UNIDAD	50			50		50													50
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA: PILAS DOBLE A	100	2	UNIDAD	200			200		200													200
HEMOGLOBINOMETROS PORTATIL	5	2500	UNIDAD	15,000			15,000		15,000													15,000
LIMPIADORES DE HEMOGLOBINOMETRO PAQUETE X 3	8	95	PAQUETE	570			570		570													570
SESIONES DE CAPACITACION Y MOTIVACION DEMOSTRATIVAS PARA GAUPOS DE 15 PERSONAS	280	180	KIT DE ALIMENTOS	20,000			20,000		20,000													20,000
SUB TOTAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ANEMIA				89,240			89,240		89,240													89,240
SERVICIO DE LABORATORIO TOXICOLOGICO PARA ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE: PLOMO, MERCURIO, CADMIO Y ARSENICO	10000	90	ANALISIS	900,000			900,000		900,000													900,000
SERVICIO DE CADEHA DE FRIO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	24	1500	SERVICIO	36,000			18,000	18,000	36,000													36,000

